



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.

DICTAMEN No.-

ASUNTO: DICTAMEN DEFINITIVO.

Tequisquiapan, Querétaro, 05 de Septiembre de 2023

Licenciado Rodolfo Mérida Hernández, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, en uso de las facultades establecidas en los artículos 126, 127, 128, 130, 132 bis fracciones IV y V, 137, 147, 148, 149 bis y 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 41 bis fracción 111 inciso c) de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro.

### CONSIDERANDO

**Primero.** - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho del que gozan los servidores públicos de recibir una remuneración proporcional, adecuada e irrenunciable por el desempeño del cargo, empleo, función o comisión.

**Segundo.** - Que, de igual manera, nuestra Carta Magna establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, percibiendo la remuneración económica que le corresponde para vivir de manera digna en toda su vida; por lo que se dispone de manera legal el derecho al trabajo decoroso y socialmente útil.

**Tercero.**- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, establece que son servidores públicos las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, sea cual fuere la forma de su elección o nombramiento, en los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los municipios del Estado y sus dependencias y entidades; así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos citados, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

**Cuarto.**- Que de manera particular, las leyes relativas al trabajo, tanto federales como estatales, se refieren a los trabajadores como personas físicas que prestan a otra, ya sea física o moral, un trabajo subordinado, entendiendo este como toda actividad humana, intelectual o material y, en el caso particular de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, manifiesta que es trabajador toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.



TOODS POR  
TEQUISQUIAPAN

Carretera Federal 120, San Juan del Río-Xilitla, km. 19.5, Tequisquiapan, Qro. Tel. 414 273 2211



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN



**Quinto.** - Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, tiene por objeto regir las relaciones laborales de todos los trabajadores de los tres poderes del Estado, de los órganos con autonomía constitucional, de los municipios, de las entidades de la Administración Pública Paraestatal y las correspondientes de los municipios y en ella se establece el derecho adquirido, al otorgamiento de pensiones o jubilaciones, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que la propia Ley señala.

**Sexto.** - Que conforme a las recientes reformas a la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro publicadas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 05 de marzo del 2021, se otorga la facultad a la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público (Secretaría de Seguridad de Pública, esto a petición del titular de la Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de Tequisquiapan se realiza el tramite) que corresponde, a revisar y autorizar la jubilación o pensión respectiva a los trabajadores, reconociendo los derechos adquiridos, respetando siempre los principios de transparencia, rendición de cuentas y el uso debido de los recursos públicos.

**Séptimo.** - Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada municipio es autónomo para organizar la administración pública municipal, contará con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda, ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado y, asimismo, el municipio tendrá como estructura administrativa la que determinen sus reglamentos, por lo que para el caso del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro existe una dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio; la cual se deposita en el Lic. Sergio Jesús Ugalde Garza, **Secretario de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de Tequisquiapan.**

**Octavo.** - Que por lo anterior y de acuerdo a lo establecido en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, esta Secretaría es la encargada de verificar el cumplimiento de los procedimientos de jubilación, pensión por vejez y pensión por muerte, según concierne y, en este caso en específico correspondiente a la solicitud de fecha 04 de noviembre del año 2022, de **pensión por vejez** del policía **ROBERTO AGUILAR VALDES**, es de considerarse lo establecido en el artículo 41 ter fracción III (indso d) de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro en el que se establece que con la conclusión del servicio del personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza pública, se da por terminado el Servicio Profesional de Carrera y la relación jurídica - administrativa entre el policía y la institución correspondiente, siendo la causa de la conclusión del servicio la baja por vejez por haber llegado a los 60 años de edad y 22 años de servicio y el artículo 41 ter fracción III señala que tratándose de retiro por vejez, los elementos de policía municipal, estatal y de investigación, percibirán respecto al salario y quinquenios pagados mensualmente, la cantidad que resulte conforme a los siguientes porcentajes: fracción III. 22 años de servicio el 85%.

**Noveno.** - Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en su diverso legal 147 Fracción 1 manifiesta los requisitos para obtener los derechos de la jubilación y pensión por vejez, para iniciar los trámites correspondientes ante la Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio; para ello el policía integró el expediente con los siguientes documentos:

TOCOS POR  
**TEQUISQUIAPAN**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN



pesos 98/100 M.N.)de forma mensual, cantidad equivalente a los porcentajes señalados en el artículo 41 ter fracción III de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro; y que en el caso que acontezca es del 85%, esto de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Recurso Humanos del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro; más los incrementos contractuales y legales, así como las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del municipio de Tequisquiapan, Querétaro.

**RESOLUTIVO SEGUNDO.** - Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el presente DICTAMEN DEFINITIVO, deberá ser publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" para que surta sus efectos de notificación al policía y al área encargada de realizar el pago de la pensión por vejez, así como de todas y cada una de las prestaciones que con motivo de la terminación de la relación laboral se deriven.

**RESOLUTIVO TERCERO.** - El presente DICTAMEN DEFINITIVO, se notifica a la **Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro**; así como a la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, para su conocimiento, fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E  
"Todos Por Tequisquiapan"



Licenciado Rodolfo Mérida Hernández

Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tequisquiapan, Querétaro.



TODOS POR  
TEQUISQUIAPAN